IPSE-20231200051313

31-10-2023

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE)

TERCER INFORME SEMESTRAL 2023 DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Grupo de Control Interno

Bogotá, Octubre de 2023

IPSE-20231200051313

31-10-2023

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 "***Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"***, en su artículo 2, literal b, estableció entre los objetivos del Sistema de Control Interno ***"Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional "***, asignándole en el artículo 12 de la misma *Ley las funciones de los auditores internos,* en desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política, atendiendo el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, y que el Gobierno Nacional ha venido reglamentando mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto, en cumplimiento de los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020, 371 de 2021 Y 397 de 2022 por los cuales se establecen disposiciones y normas de austeridad del gasto de los recursos públicos que debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, presenta el primer informe trimestral de la vigencia 2023 para el periodo comprendido entre enero y marzo.

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar y hacer seguimiento a la aplicación de políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, mediante la comparación y análisis de las variaciones presentadas del primer trimestre de 2023 comparado con el comportamiento del mismo periodo de 2022, a fin de generar recomendaciones de mejora en materia de racionalización y transparencia del gasto público.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, al periodo comprendido entre enero y marzo de 2023.

3. METODOLOGÍA

Para adelantar el informe correspondiente al cumplimiento de directrices aplicables a la racionalización y austeridad en el gasto, se obtuvo la información suministrada por la Secretaria General, en la que presenta el grado de cumplimiento de cada uno de los rubros sujetos a este control en el primer trimestre de 2023 con la sustentación de su comportamiento, la cual será comparada con la información reportada para el primer trimestre de 2022, a fin de establecer las variaciones y cambios del comportamiento de los rubros sujetos a la política de austeridad en el gasto, en desarrollo de la función independiente y objetiva de evaluación y asesoría que por Ley le corresponde a la Oficina o Grupo de Control Interno, en la búsqueda permanente de agregar valor y mejorar las operaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IPSE-20231200051313

31-10-2023

4. INFORME EJECUTIVO

En consideración a que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los órganos del poder público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos y que el Articulo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente y teniendo en cuenta que la Ley 1473 de 2011 estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del País mediante instrumentos presupuestales como la regla fiscal y el marco de gasto de mediano plazo.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 estableció que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que para la vigencia 2023 se realizó a través del Decreto 444 del 29 de marzo 2023, para lo cual el Grupo de Control Interno con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, que en los numerales g) y h) del Artículo 12, establece: “Artículo 12. Funciones (…) g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; y h). Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. (…)” Igualmente, es de mencionar que la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 1499 y el Decreto 648 de 2017, entre otras normas, establecen que le corresponde a la Oficina de Control Interno verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea específico al desarrollo de las funciones de todos los cargos; así como también, identificar los posibles riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos implementando los controles, presenta el primer informe trimestral de austeridad de la vigencia 2023, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Para el análisis y elaboración del presente informe, se solicitó en reiteradas ocasiones a la Secretaría General del IPSE la información correspondiente a los gastos efectuados en los rubros sujetos al Plan de Austeridad del Tercer Trimestre de 2023, la cual fue enviada de manera extemporánea el 31 de octubre de la presente anualidad, la cual fue verificada con el reporte de información del gasto de los diferentes rubros enviado para la elaboración del mismo periodo de la vigencia 2022, ya que será insumo de comparación para determinar el comportamiento y tendencia del gasto de la entidad sobre la cual se adelanta el siguiente análisis. Es importante señalar, que el reporte enviado el 31 de octubre de la presente vigencia por la Secretaria General para este informe, correspondiente al tercer trimestre de 2022, presenta para los rubros de apoyo a la gestión personas naturales, tiquetes, viáticos, papelería, útiles de escritorio y oficina, consumo

de energía y consumo de agua, diferencias con las reportadas por esta misma instancia para la elaboración del informe de austeridad de ese periodo en el 2022, por tanto, para la elaboración y análisis que nos ocupa, para esos rubros antes mencionados, se tomara como referente de análisis las cifras reportadas en la anterior vigencia, ya que los cambios en las mismas no son explicados en el reporte soporte de este informe.

- **Apoyo a la Gestión Personas Naturales**

El gasto por concepto de este rubro presenta una disminución de más de 20 millones de pesos en comparación al gasto efectuado por este concepto en el mismo periodo del 2022, orientando la gestión hacia la eficiencia, a pesar que el IPSE por su reducida planta de personal ha necesitado celebrar contratos con personas naturales con conocimientos especializados, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines institucionales. En el tercer trimestre de 2023 se celebró mayor número de contratos en comparación con el mismo periodo del 2022; sin embargo, fueron realizados con menor plazo de ejecución, decisión que permitió una disminución del gasto para el 2023.

El tercer trimestre de 2023 los contratos por este concepto se sustentan en la certificación que se expide desde Talento Humano, donde informa que en la planta de personal del IPSE no existe recurso humano suficiente que pueda satisfacer el respectivo objeto contractual, o que se requiere de alguna especialización en la prestación de los servicios contratados para atender las actividades técnicas o administrativas con las que no cuenta la entidad para el cumplimiento de su gestión.

IPSE-20231200051313

31-10-2023

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	$ 5.173.518.177	$ 5.153.493.902	$ 20.024.275		0%

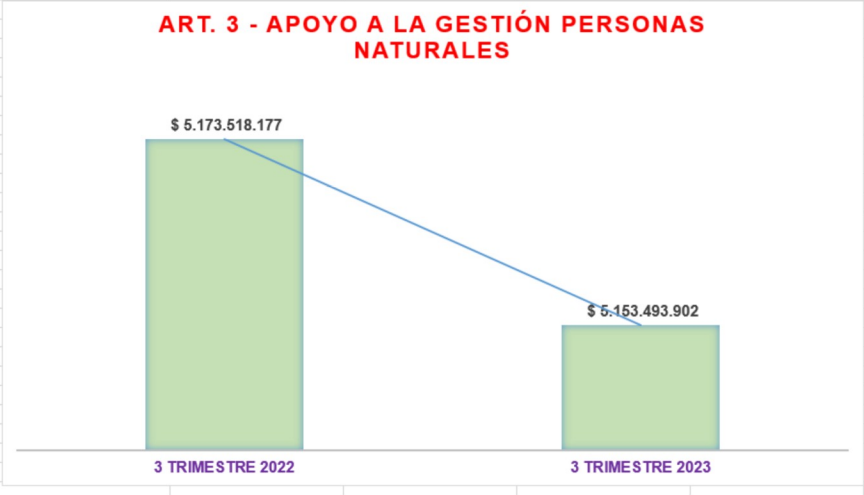

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

- **Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas**

En lo referente al gasto efectuado por la entidad para el apoyo a la gestión celebrado con personas jurídicas comparado con el tercer trimestre de 2022, según lo informado por la Secretaria General para el mismo periodo de esta vigencia, se reporta un ahorro superior a 166 millones de pesos al disminuirse la contratación por este concepto en el primer trimestre de 2023, que representa para la entidad una disminución del 85% comparado los dos periodos, decisiones que cumplen con los objetivos de la política de austeridad y racionalización del gasto.

IPSE-20231200051313

31-10-2023

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURIDICAS	$ 196.990.500	$ 30.109.914	$ 166.880.586		-85%

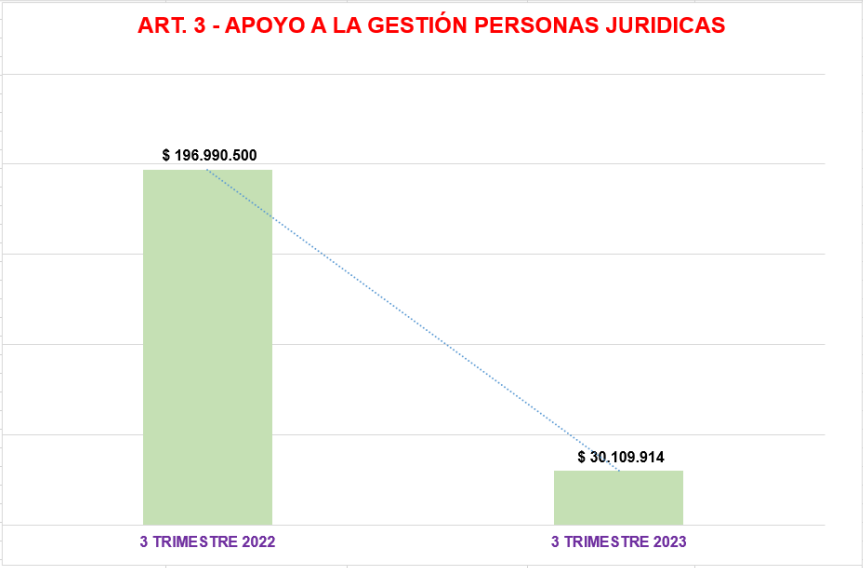

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

- **Horas Extras y Vacaciones.**

El pago de Horas Extras presenta un incremento del 30% en el tercer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, dado que según informa la Secretaria General en la vigencia 2022, se pagaron 235 horas extras diurnas, 475 horas extras nocturnas y 8.5 festivas diurnas para un total de 718.5 horas extras canceladas, mientras que para el mismo periodo de la vigencia 2023 se pagaron 230 horas extras diurnas, 413 nocturnas, 40 festivas diurnas y 29.5 festivas nocturnas para un total de 712.5 horas extras canceladas, tal como se evidencia a continuación:.

IPSE-20231200051313

31-10-2023

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 4 - HORAS EXTRAS	$ 8.903.332	$ 11.543.180		$ 2.639.848	30%

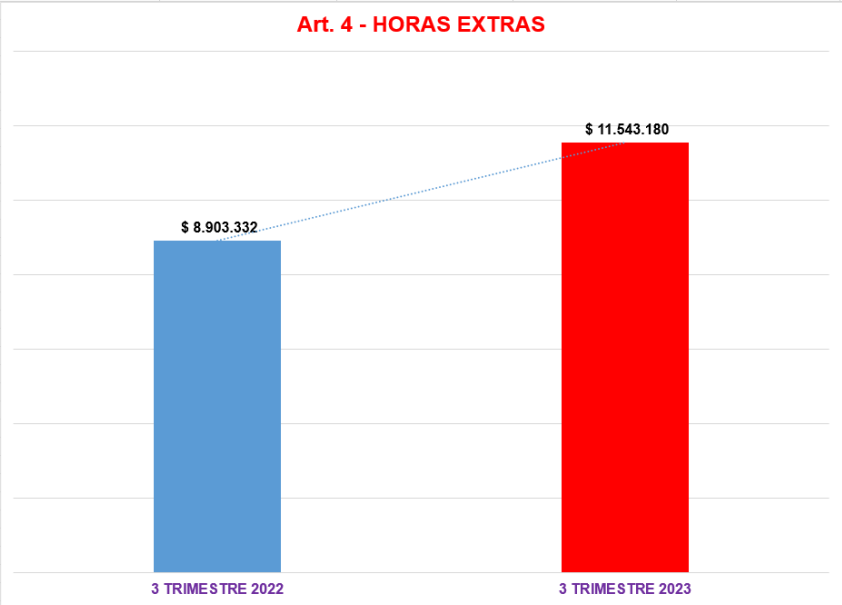

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

La diferencia reside a que, aunque disminuyeron las horas extras diurnas y nocturnas en comparación al gasto por este concepto en el 2022, las horas extras festivas diurnas aumentaron y se causaron horas extras festivas nocturnas que en la vigencia anterior no se necesitaron, por tanto

en el tercer trimestre de 2023 se registra 5 Horas Extras Diurnas y 62 Horas Extras Nocturnas menos que en la vigencia 2022 y 31.5 Horas Extras Festivas Diurnas y 29.5 Horas Extras Festivas Nocturnas más que en la vigencia 2022, que equivalen al 30% de incremento para el tercer trimestre de 2023, pagadas al Conductor Mecánico Código 4103 Grado 17 por necesidades del servicio, que no superaron el tope de las 100 horas extras mensuales previstas por la normatividad vigente. Adicionalmente el incremento del 14,62% en el salario del funcionario incidió en la liquidación y pago de estos derechos laborales

- **Indemnización por Vacaciones**

El rubro por concepto de Indemnización por vacaciones presenta un incremento en el tercer trimestre de 2023 del orden del 174% en comparación a la ejecución presupuestal del mismo

periodo en 2022, que representa un mayor gasto de más de 36 millones de pesos, debido a que en se liquidaron 6 funcionarios más en comparación con el periodo de la vigencia 2022.

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	$ 20.678.951	$ 56.699.926		$ 36.020.975	174%

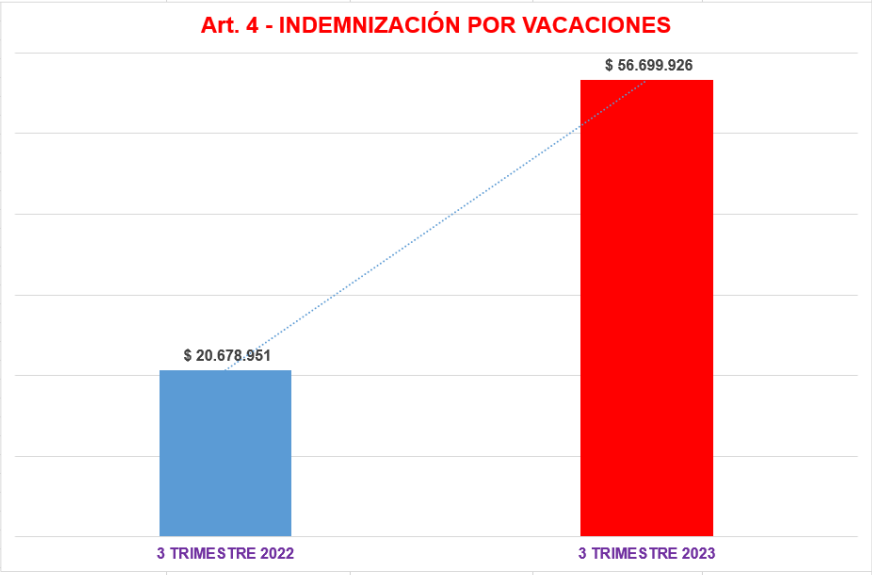

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El Grupo de Control Interno ha generado la alerta para que la entidad adelante acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de indemnización de vacaciones, a fin de que el gasto por este concepto se circunscriba únicamente a los casos señalados por la Ley de manera excepcional.

- **Tiquetes**

Los tiquetes aéreos nacionales para los funcionarios del IPSE que adelantaron comisiones oficiales, fueron adquiridos al precio comercial clase económica en el tercer trimestre de 2023; Sin embargo, al compararse el gasto con el mismo periodo de 2022, presenta un marcado incremento del 134% que representan más de 308 millones de pesos por este concepto.

IPSE-20231200051313

31-10-2023

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 7 - TIQUETES	$ 231.006.766	$ 539.636.434		$ 308.629.668	134%

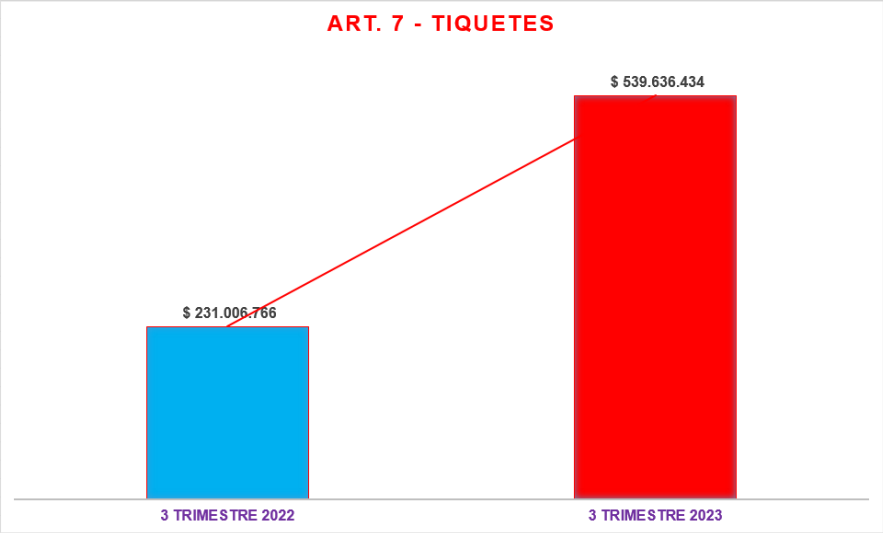

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El aumento del gasto por concepto de compra de tiquetes, se debió según lo explica la administración a que el IPSE, en cumplimiento de su plan estratégico propuesto para el año en curso, ha hecho presencia en las ZNI y las zonas rurales dispersas con el propósito de estructurar proyectos energéticos, atendiendo las necesidades de las comunidades en proyectos en Isla fuerte y Guajira realizando viabilidad, seguimiento e implementación de diferentes proyectos.

Observado el crecimiento exponencial del gasto por este concepto, es importante recomendar que la entidad procure optimizar los desplazamientos de funcionarios y contratistas al área, autorizando las comisiones estrictamente necesarias y reduciendo el número de funcionarios y contratistas en las comisiones, limitándose únicamente a los que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Es necesario revisar de manera estricta las solicitudes de comisión para evitar duplicidades de funciones que incrementan los gastos por este concepto, ya que su comportamiento de gasto desborda e incumple las políticas de austeridad fijadas por el Gobierno Nacional.

- **Viáticos**

El rubro de viáticos en el tercer trimestre de 2023 presenta un marcado incremento del 97%, que representa más de $226 millones de pesos adicionales en el gasto, en comparación con el presentado en el mismo periodo de la vigencia 2022, cuyo comportamiento explica la administración corresponde a un aumento del 52% en las comisiones de servicio, en el tercer semestre de 2022 se

realizaron 81 comisiones mientras que para el mismo periodo en la vigencia del 2023, se realizaron 123 comisiones, adicionalmente se incrementó la tarifa de viáticos según decreto 905 del 2 de junio de 2023, generando un aumento en viáticos asociados del 14,6%.

El gasto de este concepto es directamente relacionado con el ocasionado para la adquisición de tiquetes que son utilizados por los funcionarios para sus desplazamientos en cumplimiento de las comisiones de servicios, gastos estos que impactan con su crecimiento a las metas y directrices de la política de austeridad, que, si bien la entidad tiene que cumplir con su objeto social en áreas dispersas del país, los gastos ocasionados por estos conceptos han ido creciendo de manera vertiginosa, razón por la cual es necesario ajustar las medidas de control que permitan garantizar que las comisiones de los funcionarios sean las estrictamente necesarias y que el número de funcionarios por comisión sea definido con criterios de eficiencia y eficacia, para garantizar que los recursos utilizados respondan a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
rt. 8 - VIÁTICOS	$ 233.440.355	$ 460.079.148		$ 226.638.793	97%

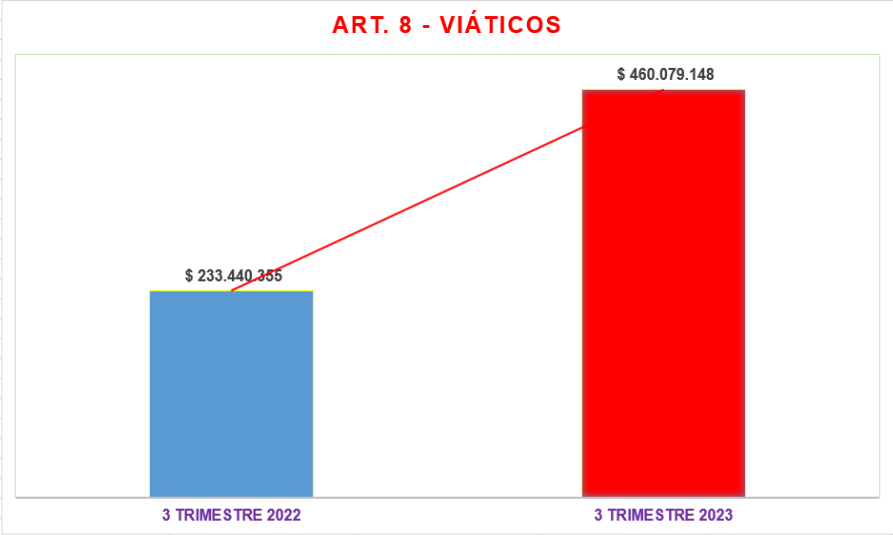

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Desde el año 2020 en consideración a las medidas de austeridad, la entidad reglamentó las comisiones de Servicio, Gastos de Viáticos a través de la Resolución No.20201300002595 del 27 de noviembre de 2020 por la cual, dispuso entre otros, que cuando para el cumplimiento de la comisión del servicio no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión y el desplazamiento sea por tierra y mayor a 51 km de la sede habitual de trabajo, se reconocerá el cincuenta (50%), del valor fijado en el decreto de viáticos vigente, y cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión y el

desplazamiento sea por aire a una ciudad diferente a la sede habitual de trabajo o lugar previsto para el desarrollo de las actividades, se reconocerá el cincuenta (50%), del valor fijado, medidas estas que si bien contribuyen a la racionalización del gasto, es necesario acompañarlas con decisiones administrativas que impacten positivamente en el propósito de disminuir el gasto por este concepto, entre ellas, que los funcionarios y contratistas que se desplacen en comisiones sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de dar cumplimiento a las políticas de austeridad del gasto contempladas en la actualidad; sin embargo, es necesario mayor rigurosidad al aprobar las comisiones.

- **Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina**

En el tercer trimestre de 2023 no hubo gasto por este concepto, como resultado de la estrategia CERO PAPEL que estableció lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, tanto en los procesos internos como para los servicios que se prestan a los ciudadanos.

- **Telefonía**

En desarrollo del ejercicio de análisis del comportamiento de este rubro presupuestal en el tercer trimestre de 2023, evidencia una mínima diferencia con respecto al valor reportado del mismo periodo de la vigencia 2022, ya que se ha mantenido el servicio de telefonía análoga por voz IP con ETB, que ha permitido estabilizar los gastos de este servicio.

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 15 - TELEFONÍA	$ 60.376.420	$ 61.883.844		$ 1.507.424	2%

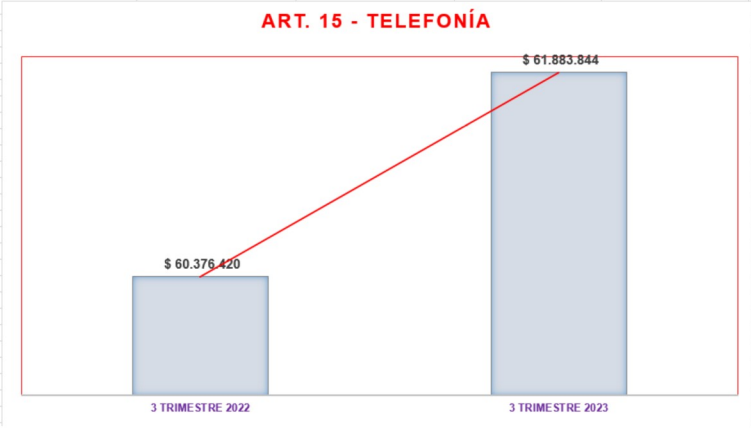

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

IPSE-20231200051313

31-10-2023

- **Sostenibilidad Ambiental.**

El componente de sostenibilidad ambiental esta articulado con las medidas de austeridad en el gasto público, ya que se hace indispensable el uso racional de estos recursos no solo como medida de ahorro del presupuesto destinado para atender este gasto, sino también por lo que representa en la sostenibilidad de estos recursos.

- **Consumo de Energía**

El gasto realizado para el pago del servicio de energía en el tercer trimestre de 2023, registra un incremento del 20% que representa un gasto superior a $36 millones de pesos, que la administración explica se debe al aumento de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, adicional que las sedes cuentan con mayor número de personal de planta y contratistas que aumentan la demanda de estos servicios.

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 18 - CONSUMO DE ENERGÍA	$ 180.890.973	$ 217.242.016		$ 36.351.043	20%

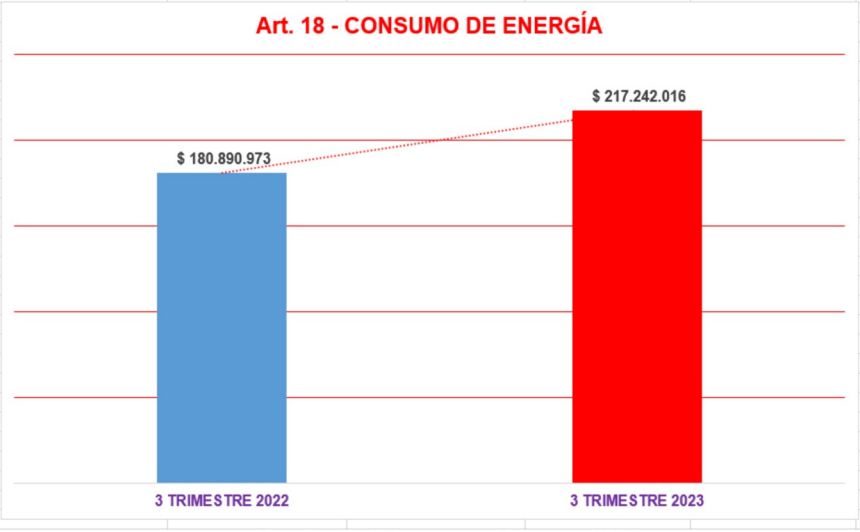

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Registrar un incremento del gasto de este orden en el tercer trimestre de 2023, y que el comportamiento haya mantenido en forma permanente una tendencia al crecimiento, nos permite seguir insistiendo como se ha hecho en los anteriores informes, para que se adelante un análisis técnico de consumos que permitan establecer con certeza las causas de dicho crecimiento que, si bien es cierto, se explica en parte por los consumos adicionales derivados de convenios con otras entidades y mayores personas tanto funcionarios como contratistas laborando en la entidad, no son

suficientes argumentos para explicar su comportamiento.

En forma insistente, los informes de austeridad adelantados al Instituto por parte del grupo de Control Interno en los últimos años, han señalado " *sobre el comportamiento del gasto del servicio de energía en los últimos trimestres, da cuenta de un crecimiento continuo que reiteran la necesidad urgente de realizar acciones consistentes en identificar la demanda creciente que se viene registrando en la entidad, y que genera dudas sobre los resultados y control que sobre los mismos debe tener el programa URE en la actualidad, mucho más, cuando dichas observaciones han generado reiteradas recomendaciones en este sentido a la administración sin que a la fecha se conozca de acción alguna para atender las mismas*…", razón por la cual se emite una ALERTA, apara que se evalué y analice los consumos KW hora, para establecer razonablemente el comportamiento del consumo de este servicio en la entidad y para que se tomen las medidas necesarias de austeridad y consumo racional del mismo, ya que el programa URE no está cumpliendo con su finalidad de generar información confiable ni se está realizando seguimiento a indicadores que permitan la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

- **Consumo de Agua**

El consumo de agua en el IPSE durante el tercer trimestre de 2023, presenta un crecimiento del 33% en comparación con el gasto por este concepto en el mismo periodo de 2022, señalando que se tomó como referencia la información reportada por la Secretaria General para el informe del tercer trimestre de 2022, ya que la cifra que presentada para el presente informe es diferente tanto en el Excel como en la columna del análisis detallado, por tanto el informe se realizó como se explicó al inicio, con las cifras reportadas en su momento para el periodo de referencia de la vigencia 2022.

El comportamiento del gasto por este concepto presenta un crecimiento del 33% con respecto al tercer trimestre de la vigencia 2022, que significo a la entidad un gasto mayor de más de 1.8 millones de pesos como se muestra a continuación:

RUBRO	3 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2023	AHORRO	INCREMENTO	%
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	$ 5.602.239	$ 7.427.580		$ 1.825.341	33%

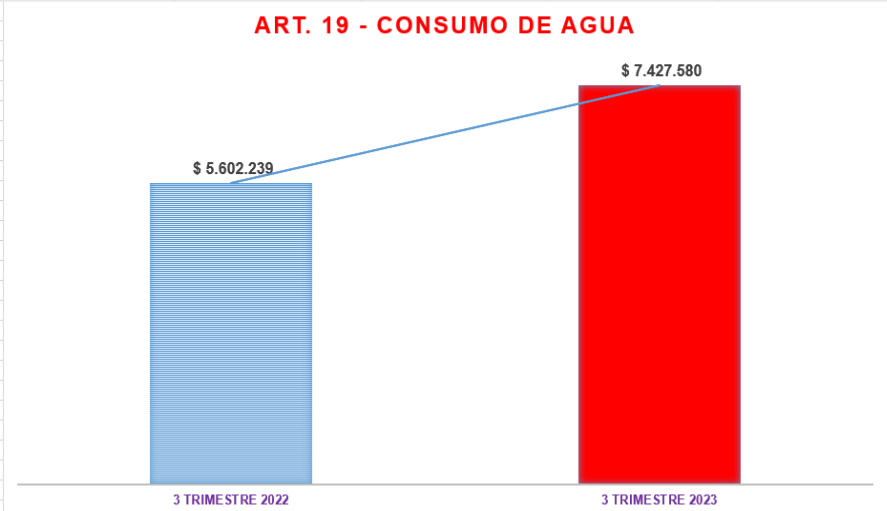

Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El Instituto cuenta con el programa ambiental de uso racional del agua (URA), con el fin de realizar el uso eficiente del agua potable en el IPSE, a través de la adopción de tecnologías y buenas prácticas mejoradas que proporcionen igual o mejor servicio con menor cantidad de este recurso, teniendo como herramienta un indicador para medir el consumo per cápita m3/persona/bimestre de las sedes de la calle 99 y calle 84, que obtiene de los registros generados por la empresa de servicios públicos, que debería después de un análisis juicioso, permitir a la entidad tomar decisiones oportunas para el uso racional contemplado en el plan de austeridad, sin embargo ello no está ocurriendo, siendo necesario insistir para que los responsables del mismo adelanten lo pertinente, que en mucho contribuiría a la cultura de control y compromiso ambiental de la entidad.

.

5. CONCLUSIONES

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

IPSE-20231200051313

31-10-2023

El artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente y en consideración a que el Gobierno Nacional ha venido reglamentando mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto, que establecen disposiciones y normas de austeridad del gasto de los recursos públicos que debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por ello es importante recomendar ajustar las medidas de austeridad en el gasto, en especial las relacionadas con apoyo a la gestión, gastos por concepto de viáticos, tiquetes, consumo de energía y agua, rubros presupuestales que son sujetos a la política de austeridad del gasto y que requieren de acciones para procurar una mayor eficiencia en el uso de los mismos.

ROMERO PIÑEROS SAUL ALBERTO

Firmado digitalmente por ROMERO PIÑEROS SAUL ALBERTO
Fecha: 2023.10.31 11:06:03 -05'00'

SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS
Coordinador Grupo de Control Interno